"BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS DE FERIA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS EN HONOR A LA CRUZ DE EL CALVARIO 2018 EN GRANADILLA CASCO".

1.- OBJETO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Será objeto de adjudicación, la autorización de instalaciones temporales de puestos y atracciones de feria a ubicar, según el tipo de actividad que se ejerza, en los espacios habilitados por los técnicos municipales, dentro de los recintos especificados en los planos que obran en el expediente y que se aporta en el **ANEXO I.**

Nº Puesto	Metros de ocupación máxima	Precio por Puesto		25%
1	5 X 2	Comida y/o bebida	400 €	100 €
2	5 X 2	Comida y/o bebida	400 €	100 €

Previo a la subasta, **los días 12 y 13 de marzo de 2018 en horario de 09:00h a 13:00h y de 16:00h a 20:00h, se presentará una solicitud de participación por cada puesto por el que se quiera pujar, en la Joyeria Ledesma (c/ Pedro González Gómez en Granadilla Casco)**, junto a la siguiente documentación:

PUESTOS

- Certificado de Homologación del Puesto (CE) (justificar puesto anterior a 2009)
- Proyecto de instalación temporal de atracción de feria para la licencia municipal de actividades en funcionamiento o Certificado de instalación según requiera el puesto y estructuras del puesto.
- Certificado Contra incendio y mantenimiento
- Certificado Baja Tensión.
- Certificado de Instalación de gas si requiere
- Certificaciones técnicas específicas correspondientes a los montajes e instalaciones efectuadas en el lugar del emplazamiento por personal técnico , en las que se hará constar que el conjunto de la atracción esta en perfecto instalación , montaje y funcionamiento.
- Alta en vigor Actividad Económicas en el Epígrafe correspondiente actividad del puesto
- Seguro de responsabilidad Civil para la actividad.
- Titular y personal deberá tener el certificado de manipular de alimentos
- Certificado control Alérgenos .

La Comisión de Fiestas en honor a La Cruz 2018 de El Calvario se reserva el derecho de poder realizar una segunda subasta para los puestos que queden desiertos en la primera, quedando excluidos aquellos solicitantes (incluyendo cónyuges, descendientes o ascendientes) que solicitaron participar en primera subasta y no pujaron por el puesto solicitado.
Quienes no presenten la solicitud y documentación previa a la subasta, quedarán excluidos de la misma.

Además se aportará justificante bancario del ingreso de una fianza correspondiente al 25% de la cantidad de salida del puesto/s que hayan sido solicitados. Dicho ingreso se realizará en el número de cuenta de la comisión de fiestas en honor a La Cruz de El Calvario 2018 de la entidad bancaria BBVA **ES51 0182 2930 7402 0159 1097**

Quienes no cumplan los requisitos anteriores no podrán realizar puja el día de la subasta de los puestos.

La adjudicación se efectuará mediante subasta por puja a la llana, no admitiéndose ofertas inferiores a las que figuran por puesto según actividad a desarrollar.

La adjudicación se realizará por el procedimiento de subasta a viva voz, en un sólo acto, adjudicándose al mejor postor, quien deberá acreditar su personalidad, mediante DNI, pasaporte, o cualquier otro documento de identificación oficial.

La subasta se celebrará, el día 2 de abril de 2018, a las 12:00h en el Salón de Actos del Convento Franciscano San Luis Obispo de Granadilla Casco (Plaza González Mena), ante miembros de la comisión de fiestas en honor a La Cruz de El Calvario y técnicos municipales.

Una vez finalizada la subasta, y realizada la adjudicación de los puestos, **los adjudicatarios tendrán un plazo de 48h para ingresar el resto del importe de la adjudicación descontando la fianza.** En el caso de no realizar el ingreso en dicho tiempo, la adjudicación quedará desierta y no se devolverá la cuantía de la fianza.

Aquellas personas que hayan depositado fianza y no hayan sido adjudicatarias, se les devolverá la fianza depositada en un plazo de 72h. Para ello, deberán aportar el día de la subasta documento bancario a su nombre con el número de cuenta donde se realizará la devolución.

Los planos de ubicación y relación de los puestos, estarán a disposición del público en general hasta el día de la celebración de la subasta en la sede electrónica del Ayuntamiento.

2.- VIGENCIA DE LA LICENCIA.

El plazo de vigencia de la autorización para los puestos y atracciones de feria será a partir del 01 de mayo de 2018 a las 10:00 horas hasta las 18.00 horas del 22 de mayo de 2018.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA INSTALACIÓN DE LOS PUESTOS.

- La superficie a ocupar por cada puesto será la que se señale en la licencia, debiendo estar en sitio visible.
- Las licencias serán individualizadas e intransferibles.
- En el puesto se ejercerá la actividad que determine la autorización, debiendo de ser ejercitada por el titular de la misma. En caso contrario, le será retirada.
- La Comisión de Fiestas, por orden de los técnicos municipales o el Cuerpo de Policía Local podrán modificar la autorización por motivos de seguridad u orden público, así como cualquier otra razón de interés municipal.
- Los puestos no podrán anclarse en modo alguno al pavimento.
- Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejado la destrucción o deterioro del dominio público estará obligado el interesado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación, y al depósito previo de su importe.
- Si los daños fueran irreparables, el interesado deberá indemnizar, en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los daños; éstas indemnizaciones y reintegros no podrán ser condonados total ni parcialmente.
- Los Aparatos de Feria podrán ser objeto de inspección por el personal que designe el Ayuntamiento en cualquier momento durante la vigencia de la autorización para puestos y atracciones de feria.

4.- PROHIBICIONES DE OPTAR A LA SUBASTA.

No podrán participar en la subasta de los puestos aquellos que se encuentren incursos en las prohibiciones de contratar con las Administraciones Públicas previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
A estos efectos, antes de participar en la subasta los aspirantes deberán suscribir declaración responsable de no encontrarse en tales circunstancias. Dicha declaración podrá realizarse con anterioridad o en el mismo acto de la subasta en el modelo que facilitará la Comisión de Fiestas al efecto.
En caso de que algún puesto no pueda ser adjudicado al mejor proponente por la circunstancia anterior, la Comisión de Fiestas contactará, por orden sucesivo con los siguientes ofertantes por orden de mejor oferta y, en caso de que no se obtuviera ningún adjudicatario, se podrá conceder al primer solicitante del mismo.

5.- OBLIGACIONES Y DEBERES DEL ADJUDICATARIO.

- **Obligaciones y Deberes de carácter general.**

5.1.- Una vez adjudicados los puestos, y antes de proceder a la instalación, cada adjudicatario deberá ponerse en contacto con la Comisión de Fiestas, a fin de verificar el lugar exacto de ubicación.

5.2.- El adjudicatario habrá de cumplir inexcusablemente las disposiciones vigentes en materia laboral y de prevención de Riesgos Laborales, tanto suyas como de las personas que trabajen a sus órdenes. En el supuesto de desarrollarse la venta por los familiares del titular de la licencia o por dependientes, todos ellos deberán estar dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
Sólo se permite la instalación de un puesto por autónomo dado de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social y actividad económica, salvo que se acredite la relación laboral de sus empleados con la aportación del contrato laboral.

5.3.- El titular de la licencia deberá estar dado de alta en el impuesto de Actividades Económicas, en el Epígrafe correspondiente a la actividad que desarrolla.

5.4.- Tener concertado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que pudieran derivarse del ejercicio de la actividad.

5.5.- Certificado de Homologación del puesto (CE)

5.6.- Certificado de baja tensión

5.7.- Certificado contra incendio y mantenimiento

5.8.- Está absolutamente prohibido que el personal pernocte en los puestos.

5.9.- Los titulares de los puestos deberán mantener limpia la zona ocupada, una vez finalizada la jornada.

5.10.- La toma de electricidad será la acordada con la Comisión de Fiestas. En caso de incumplimiento se procederá sin más a la retirada de la licencia.

5.11.- Los titulares de las autorizaciones para instalar los puestos deberán retirarlos de la vía pública, como máximo el día siguiente de la finalización del plazo de vigencia de la licencia otorgada, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, podrá proceder a su retirada, por ejecución subsidiaria, a costa del feriante incumplidor.

5.12.- El suministro de electricidad para los aparatos de feria, será mediante la instalación de un grupo electrógeno colectivo con la correspondiente documentación, homologado y certificado de finalización de obra.

- **Obligaciones y Deberes de puestos de alimentación, etc.**

5.13.- Cumplir los requisitos de las reglamentaciones de cada tipo de productos.

5.14.- Los titulares y el personal que trabaje en puestos de venta de alimentación deberán estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.

5.15.- Certificado de instalación de gas, si requiere.

5.16.- Certificado final de posicionamiento, anclajes técnicos y demás.

5.17.- Titular y personal deberá tener el certificado de manipulador de alimentos

5.18.- Certificado control alérgenos

5.19.- Respecto al servicio con los clientes deberán utilizar material desechable y tener recipientes para depositar la basura.

5.20.- Los titulares de puestos, en los cuales se realice la actividad de freiduría (churros, almendras, etc), deberán contar con todas las medidas de protección necesarias, a fin de evitar cualquier tipo de accidente; debiendo, asimismo, tener concertado con la empresa que estimen oportuna el servicio de recogida de aceites.

5.21.- Los adjudicatarios vendrán obligados a entregar factura de la consumisión a los clientes que lo soliciten, así como tener a disposición de los mismos el libro de reclamaciones. La lista de precios deberá estar inexcusablemente en sitio bien visible para que los clientes puedan comprobarla.

5.22.- En los puestos sólo se podrá vender el tipo de mercancía, para los que específicamente se ha concedido la autorización.

- **Obligaciones y Deberes de atracciones de feria**

5.23.- Certificado de homologación de las atracciones (declaración de conformidad CE)

5.24.- Proyecto instalación temporal de atracción de feria para la licencia municipal de actividades en funcionamiento o Certificado de instalación según requiera el puesto.

5.25. Manuales de instrucciones

5.26.- Los titulares de aparatos de feria deberán estar en posesión del proyecto y certificado de la

instalación de la misma y de todas las instalaciones anexas (Grupos electrógenos, etc), debe ser emitido una vez concluya el montaje de la instalación. El referido documento deberá ser expedido por un ingeniero industrial o profesional competente, y en él se hará constar que la instalación se encuentra en perfecto estado de conservación y mantenimiento y que podrá ser utilizado sin riesgo para los usuarios de dichos aparatos.

5.27.- Certificaciones técnicas específicas correspondientes a los montajes e instalaciones efectuadas en el lugar del emplazamiento del personal técnico, en las que se hará constar que el conjunto de las atracciones está en perfecta instalación, montaje y funcionamiento.

5.28.- Certificado por una Unidad de Control Autorizada en que se recoja que la instalación y la atracción está en buen estado para el funcionamiento, siempre comprendiendo el período en que se va a realizar el evento.

La autorización queda condicionada a la aceptación por el solicitante de las anteriores condiciones, y a la declaración expresa en la que el solicitante manifiesta conocer las normas a que debe ajustarse su actividad, y su compromiso de cumplirlas, para lo cual deberá firmar la correspondiente documentación.

La participación en la subasta objeto del presente pliego supone la total aceptación de sus cláusulas.

Los servicios técnicos del Ayuntamiento comprobarán las ocupaciones efectivamente realizadas por los concesionarios de las licencias, resultando que si alguno de ellos sobrepasare los límites de éstas, tanto en lo que se refiere a superficie como a tiempo de ocupación, deberá satisfacer por cada metro cuadrado o día utilizado de más, el 200 por 100 del importe de la tarifa correspondiente.

6.- LA UTILIZACION DE ALTAVOCES Y HORARIOS DE CIERRE.

Por razones de interés público, los altavoces y bafles instalados en los puestos, sólo podrán emitir música cuyo nivel de sonido no exceda de los 55 decibelios, medidos a 5 metros, después de las 22:00 horas. Los altavoces deberán instalarse en el interior de los puestos o quioscos en la pared más alejada del público.

A tal fin, la Policía Local realizará todas las mediciones, mediante sonómetro, que estime oportunas.

Esta totalmente prohibida la utilización de altavoces o bafles de música en los puestos situados en las inmediaciones de los lugares donde se desarrollen bailes amenizados por artistas y orquestas, concursos de disfraces, festivales coreográficos o cualquier otro acto programado.

Los puestos habrán de cesar toda actividad cuando finalice la actividad organizada por la Comisión de Fiestas o así lo indiquen miembros del Cuerpo de la Policía Local o cualquier otro Cuerpo de Seguridad.

El incumplimiento de estas limitaciones previo apercibimiento, supondrá el precinto de los equipos, sin perjuicio de la revocación unilateral de la autorización, sin derecho a indemnización.

7.- EXTINCIÓN Y REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN .

7.1.- Las autorizaciones o licencias se entenderán concedidas en precario y podrán ser revocadas en cualquier momento, sin derecho a indemnización.
Se procederá al reintegro de las cantidades entregadas a cuenta, sólo en caso de que el evento no pueda llevarse a cabo por parte de la Comisión de Fiestas.

7.2.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones particulares o generales de las licencias determinará la revocación unilateral de la misma, sin derecho a indemnización; todo ello sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse, pudiendo proceder los agentes de la Policía Local al precinto de las instalaciones e incluso a su retirada.

8.- COMPETENCIAS SANCIONADORAS.

8.1.- El órgano competente, comprobará el cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases, a cuyo fin podrá desarrollar las actuaciones inspectoras precisas. También sancionará las infracciones cometidas, previa instrucción del oportuno expediente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

8.2.- Las instrucciones de causa Penal ante los Tribunales de Justicia o la incoación de expedientes por infracción de las normas de defensa de la competencia suspenderá la tramitación del expediente administrativo sancionador que hubiera sido incoado por los mismos hechos y, en su caso, la eficacia de las resoluciones sancionadoras.

8.3.- Serán de aplicación a las infracciones que se cometan por los adjudicatarios, las reglas y principios sancionadores contenidos en la Legislación General sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

8.4.- En ningún caso se podrá imponer una doble sanción por los mismos hechos y en función de los mismos interese públicos protegidos, si bien deberán exigirse las demás responsabilidades que se deduzcan de otros hechos o infracciones concurrentes.

9.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación actuante en este procedimiento será la Comisión de Fiestas en honor a La Cruz de El Calvario 2018.

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN SUBASTA PARA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS EN LA FIESTA EN HONOR A LA CRUZ DE EL CALVARIO 2018 EN GRANADILLA CASCO

Dº/ª .....DNI Nº....., con domicilio..... teléfono..... actuando en nombre propio o en representación de.....con Domicilio en.....teléfono .....enterado del anuncio de subasta de los puestos ambulantes de feria con motivo de las Fiestas en honor a La Cruz de El Calvario 2018 , en Granadilla Casco.

Adjunto pago de la fianza del 25% por valor de .....

N.º de cuenta del solicitante (para posible devolución de la fianza) ……...

SOLICITA.

Participación en la subasta, a viva voz , a celebrar para la adjudicación de los siguientes puestos de la Comisión de Fiesta en honor a La Cruz 2018 de El Calvario, (marcar con una X) aceptando las bases de la subasta (junto a esta solicitud deberá aportar la documentación correspondiente a cada puesto) :

PUESTO DE VENTA AMBULANTE	Marcar con una X el puesto solicitado
1	
2	

Y A TAL EFECTO DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: Se adjunta como ANEXO 1 **Declaración de responsabilidad de Empresario Individual** y como ANEXO 2, **Declaración de Responsabilidad Mercantil**

DOCUMENTACION QUE APORTA:

Puesto nº _____

Documentación:

Puesto nº_____

Documentación:

Puesto nº_____

Documentación:

Puesto nº_____

Documentación:

Fecha, Firma y nº Documento de Identidad _____

ANEXO I

D. …....., provisto de D.N.I. número …....., en nombre y representación de …....., con domicilio a efectos de notificaciones por medio de la presente

MANIFIESTA:

1.- Que la mercantil.....,cumple con todas las condiciones previstas legalmente para contratar, contando además con las adecuadas condiciones de solvencia financiera y técnica para la instalación y explotación de los elementos que pretende instalar en El Calvario a lo largo de la celebración de dichas fiestas.

2.- Que la Sociedad a la que representa el/la aquí compareciente, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Que no forman parte de los Órganos de Gobierno y Administración, ni tienen participación en el capital de esta Sociedad, persona alguna a la que pudiera afectar o estar incursa en alguna de las incapacidades, prohibiciones o incompatibilidades establecidas por la Ley 12/1995, de 11 de Mayo, sobre incompatibilidades de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Ley 53/84 de 26 de Diciembre sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y las de las Comunidades Autónomas y la Ley 3/1997, de 8 de Mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4.- Que la Sociedad representada se halla al corriente de sus obligaciones tributarias para con las Administraciones Públicas y de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 del TRLCSP.

5.- Que cuentan con toda la documentación técnica necesaria que garantice el correcto estado y funcionamiento de la instalación de los puestos y/o aparatos de feria.

6.- En el supuesto de que se produzca en la Entidad representada alguna variación que modifique lo declarado, lo hará constar así, mediante comparecencia que se consignará por diligencia en este instrumento, por lo que, mientras tal diligencia no se practique, esto implicará que subsiste la actual situación sin necesidad de reiteración en las manifestaciones que aquí constan.

En San Isidro, a _____ de _____ de 201__.

El/la Declarante

Don ----------

ANEXO II

D/Dña. …....., con DNI/NIE número …....., empresario/a individual y con domicilio a efectos de notificaciones en …....., por medio de la presente

MANIFIESTA:

1.- Que cumple con todas las condiciones previstas legalmente para contratar con organizadores de fiestas (comisiones de fiestas y la Administración Pública, contando además con las adecuadas condiciones de solvencia financiera y técnica para la instalación y explotación de los elementos que pretende instalar en El Calvario 201__.

Asimismo, que se compromete a aportar la documentación acreditativa de los extremos señalados en el párrafo anterior, en caso de que la oferta que ha presentado para la subasta de los puestos ofertados que se celebrará el _____ de _____ de 201__ sea considerada como la más ventajosa para la comisión de fiestas.

2.- Que el/la aquí compareciente no se encuentra incurso/a en las prohibiciones para contratar conforme al artículo 60 del TRLCSP, y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Que no está incurso/a en alguna de las incapacidades, prohibiciones o incompatibilidades establecidas por la Ley 12/1995, de 11 de Mayo, sobre incompatibilidades de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Ley 53/84 de 26 de Diciembre sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y las de las Comunidades Autónomas y la Ley 3/1997, de 8 de Mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4.- Que cuentan con toda la documentación técnica necesaria que garantice el correcto estado y funcionamiento de la instalación de los puestos y/o aparatos de feria.

5.- En el supuesto de que se produzca alguna variación que modifique lo declarado, lo hará constar así, mediante comparecencia que se consignará por diligencia en este instrumento, por lo que, mientras tal diligencia no se practique, esto implicará que subsiste la actual situación sin necesidad de reiteración en las manifestaciones que aquí constan.

En San Isidro, a _____de _____ de 201___.

El/la Declarante

Don/Dña…..